AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CUATRO

ADOLFO CABALLERO CAZENAVE, Procurador de los Tribunales, en la representacion que tengo acreditada de UNICAJA BANCO S.A. (Unipersonal), en el procedimiento de EJECUCION HIPOTECARIA numero 1191/2012-JV, seguido contra FERNANDO JOSE JAUREGUIALDE SANCHEZ, ante el Juzgado comparezco y como mejor en derecho proceda, DIGO:

Que para unir a los autos reseñados, devuelvo diligenciado el mandamiento librado al Registro de la Propiedad de Huelva 2 que tenia por objeto la obtención de certificacion de cargas de la finca registral 56316 ejecutada en este procedimiento .

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este esrito con el despacho que al mismo acompaño y acuerde unir todo ello a los autos de su razón, por ser asi de hacer en Justicia que pido en Huelva, a 18 de Abril de 2013

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia Nº4 de Huelva (ANTIGUO MIXTO 10)

Alameda Sundheim, nº 17 1ª Planta
Tlf.: 959.526247-50. Fax: 959.526251
NIG: 2104142C20120012121
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1191/2012. Negociado: JV
Sobre:
De: D/ña. UNICAJA BANCO, SAU
Procurador/a Sr./a.: ADOLFO CABALLERO CAZENAVE
Letrado/a Sr./a.: LAGO GARCIA, MANUEL
Contra D/ña.: MERCEDES PELAYO VAZQUEZ y FERNANDO JOSE JAUREGUIALDE SANCHEZ
Procurador/a Sr./a.:
Letrado/a Sr./a.:

ADOLFO CABALLERO CAZENAVE
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
Dinés Martín, 2 - 7ª A - Apdo. 454
Tel.: 959 241 422 - 959 240 510
21002 - HUELVA

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION CARGAS EJEC. HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)

D/Dª ALFREDO MALO LARA, Secretario/a Judicial del Juzgado de 1ª Instancia Nº4 de Huelva (ANTIGUO MIXTO 10).

Al S. Registrador de la Propiedad de HUELVA 2, HAGO SABER: Que en dicho Juzgado se tramita proceso de ejecución hipotecaria Número 1191/2012 por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a instancia de UNICAJA BANCO, SAU, con CIF, A-93139053 domiciliado en AV ANDALUCIA Nº 10-12 MALAGA y representado por ADOLFO CABALLERO CAZENAVE frente a MERCEDES PELAYO VAZQUEZ y FERNANDO JOSE JAUREGUIALDE SANCHEZ con DNI, 29772026-K y 29775328-B, respectivamente, domiciliados ambos en CL PLUS ULTRA Nº 3-5º A de HUELVA, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 177.559,00 euros de principal e intereses vencidos (de los que 150.000,00 euros corresponden al principal, 2.060,74 euros son intereses ordinarios vencidos, 25.378,61 euros son intereses de demora y 120,00 euros a comisiones) más 50.000,00 euros presupuestados para interese y costas de la ejecución, en el que se ha acordado dirigir a V.S. el presente, a fin de que expida y remita a este Juzgado certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.-La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

2º.-Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3º.-Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

TIPO: URBANA

SUBTIPO: VIVIENDA

DESCRIPCION: Piso ático derecha de la Calle Plus Ultra nº 3 de Huelva, cuyos datos registrales son

Nº FINCA: 56.316
FOLIO: 205
TOMO: 1.574
LIBRO: 176
Nº REGISTRO PROPIEDAD: HUELVA 2

Dado en Huelva, a catorce de enero de dos mil trece

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 HUELVA

REGISTROS PROPIEDAD HUELVA CB. CIF: E21026240
Entrada Nº: 141 DE: 2.013
Presentado el día: 18/01/2013 a las 13:10
Asiento Nº : 1517 Diario: 58

CERTIFICACIÓN

C12A10847799

MARIA LUISA MORENO-TORRES CAMY, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que la finca registral **finca de Huelva nº: 56316** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000197693-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA.-** CATORCE. Piso ático derecha, de la casa sita en la calle Plus Ultra, número 3. Es una vivienda tipo A en Huelva. Se compone de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, paso, cuarto de desahogo, armarios empotrados, terraza anterior a la calle y terraza posterior. Tiene una superficie construida de **ciento nueve metros y treinta y ocho decímetros cuadrados**. *Linda: Mirando desde la calle, por* la derecha con casa de Francisco Peña Suárez, señalada con el número cinco, por la izquierda, huecos de escalera y ascensor, descansillo de acceso, piso ático izquierda, tipo B, de igual planta y patio de luces, y fondo con terreno cedido al Ayuntamiento para la construcción de la Plaza Barrilete. **Coeficiente: cinco enteros y treinta y cinco centésimas por ciento.**"", figura inscrita a favor de Doña **MERCEDES PELAYO VAZQUEZ**, con D.N.I. 29772026K, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de la totalidad, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, en HUELVA, el día 05/10/1988, según la Inscripción 2ª, al folio 205, libro 176, tomo 1574. **Dicha inscripción es la última de dominio practicada y se halla vigente en la actualidad.**

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y/o de Sucesiones y Donaciones.

Una HIPOTECA a favor de MONTE PIEDAD CAJA AHORROS RONDA CADIZ ALMERIA MALAGA ANTEQUERA Y JAEN para responder de CIENTO CINCUENTA MIL euros de principal; 12 meses de intereses ordinarios, al tipo máximo del 7% anual, por un total de DIEZ MIL QUINIENTOS euros; 24 meses de intereses de demora, al tipo máximo del 14% anual, por un total de CUARENTA Y DOS MIL euros; DOCE MIL euros para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO euros. El plazo de amortización es de 180 meses, a contar desde el 24/06/2010. Según resulta de la inscripción 6ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario TOMÁS GIMÉNEZ VILLANUEVA, el día 24/06/10, con número de protocolo 1225/2010, subsanada mediante diligencia de fecha 8 de julio de 2010.

La hipoteca de la referida inscripción se halla subsistente y sin cancelar. **Al margen de la misma se extiende nota de expedición de esta certificación.**

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

No se practican las notificaciones exigidas en el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, toda vez que no existen acreedores posteriores al actor en el procedimiento objeto de la presente.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que, conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a veintiuno de enero del año dos mil trece.-

